

Oficio número SHA/0150/2024  
Guanajuato, Gto., a 7 de febrero de 2024

“2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana”

Maestro Israel Waldo Jiménez  
Director General de la Dirección  
de Asuntos Jurídicos

Estimado Maestro

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por la Licenciada Dolores Villaseñor Garay, Jueza Primero Civil de Partido y Especializada en Extinción de Dominio en el Estado, mediante el cual se informa la resolución dictada en el expediente No. C0062/2024, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Regularización de predios rústicos, sobre acciones sin especificar, promovido por Alberto Aguilera Gutiérrez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS  
Mónica  
FECHA: 08 Feb 2024  
RECIBIDO: Lic. Eduardo Aboites  
HORA: 09:05  
NEXOS: LA

Atentamente  
El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo



Con copia para:  
Licenciado Alexaander Medina Hernández, Director de Función Edilicia. -Para su conocimiento.  
Acuse  
Minutario  
Ariadna



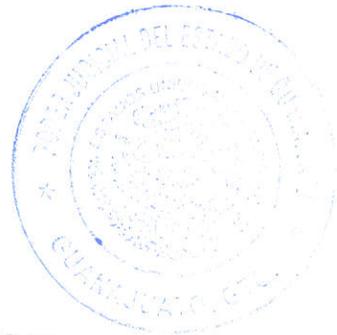
ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
07 FEB. 2024

Hora: 10:23 Recibido: Ari  
por: con anterior



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0062/2024**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por **ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, **02 dos febrero del 2024 dos mil veinticuatro**, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana". -

Con el escrito de cuenta, documentos y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este partido judicial el día 31 treinta y uno de enero del año en curso y remitidos a este juzgado por razón de turno al día siguiente, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de gobierno con el número **C62/2024**. -----

Se ordena guardar en el secreto de este tribunal la documental que se anexa y con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena agregar al presente expediente copias simples de la misma debidamente cotejadas y autorizadas por la Secretaria de este juzgado.-----

**Se autoriza** a **ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ**, como domicilio para recibir y oír notificaciones la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial el buzón con número de suscriptor **10224**, conforme a lo dispuesto por el artículo 318-A del Código de Procedimientos Civiles.-----

Asimismo, **se faculta** en los términos señalados en su escrito inicial a las personas que enuncia en términos de los artículos 2 y 3 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Por lo anterior, **se tiene** a **ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ** promoviendo en la **Vía Especial Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato**, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio del predio rústico ubicado en El Mineral de Santa Rosa de esta municipalidad, con la

SN/A FDN0004



VZLZV5QA55UAU5U5UAUQUU3AUUUQ

153

150

superficie, medidas y colindancias que señala en su escrito inicial.-----

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes señalados en la misma, concediéndoseles un término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído para que manifiesten lo que a su interés legal convenga.-----

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexa a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en los artículos 207 y 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su especial naturaleza.-----

Desde este momento se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 285 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Se le hace saber al promovente que respecto a la prueba testimonial que ofrece en su escrito inicial de demanda, se acordará lo conducente a petición de parte interesada una vez que le haya transcurrido el término a la totalidad de los colindantes del predio materia de este procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

Lo anterior encuentra fundamento además, en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º y 65 del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.-----

Notifíquese **electrónicamente** al promovente; y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial.-----

SN/A FDN0004





Así lo proveyó y firma la Licenciada **DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Jueza Primero de Partido Especializada en Extinción de Dominio del Estado, que actúa en forma legal con la intervención de la Secretaria que autoriza, Licenciada **SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES**.- Doy fe.- -----

*Lauyy*

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Herrera cambio Anadra. en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 10:25 horas del día 7 de Febrero de 2024.- DOY FE. -----

SN/A FDN0004





ESTADO DE GUANAJUATO



C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL EN TURNO.  
P R E S E N T E.



**ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ**, mexicano, mayor de edad, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la dirección electrónica del Sistema Informativo del Poder Judicial del Estado con número único de suscriptor 10224, Usuario LIC AGUAYO y autorizando para que las reciban, así como edictos, oficios dirigidos al registro público de la propiedad, devolución de documentos, en mi nombre y representación a los Licenciados Rosas María González Hernández y/o José Jaime Timoteo Aguayo Sierra, indistintamente, en forma atenta y respetuosa comparezco para manifestar:

Que por medio del presente escrito en la Vía Especial y en términos de la Ley para Regularización de Predios Rústicos en el Estado, vengo a iniciar el procedimiento para justificar la posesión pacífica, pública, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio pleno sobre un predio rústico, así como para purgar vicios, y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley me permito redactar el siguiente capítulo de:

#### HECHOS

1.- En el año 1985 sin poder precisar el día, adquirí el predio rústico a que hago referencia en el preámbulo de esta demanda, por haberlo adquirido por donación verbal que me hiciera mi padre el señor Atanacio Aguilera Prado y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, pública, continua y con el carácter de propietario y jamás se le ha reclamado ni la posesión ni la propiedad de dicho bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna de dicha posesión, así mismo manifiesto que la calidad de la tierra de dicho predio es de Agostadero Cerril y lo dedico a la crianza de ganado doméstico.

2.- El predio rústico en cuestión pertenece al poblado denominado El Mineral de Santa Rosa, de este Municipio, mismo que tiene una superficie de **7,423.72 M2.**, con las siguientes medidas perimetales y colindancias:

**AL NORTE**, Sin medida por terminar en vértice

**AL SUR**, Línea quebrada que de Oriente a Poniente mide 26.33 m., 64.20 m., 36.20 m., 1.68 m. y 27.18 m., con Camino al Silencio y Carretera Guanajuato a Dolores Hidalgo;

**AL ORIENTE**, Línea quebrada de Norte a Sur mide 19.38 m., 10.05 m., 5.17 m., 5.43 m., 5.25 m., 8.10 m., 9.80 m., 9.48 m., 3.72 m., 4.28 m., 5.10 m., 5.95 m. y 11.40 m., con Camino del Silencio;

**AL PONIENTE**, Línea quebrada de Norte a Sur mide 4.80 m., 11.77 m., 7.34 m., 8.55 m., 13.00 m., 15.20 m., 7.54 m., 8.04 m., 6.03 m., 9.86 m., 22.60 m., 20.94 m., 8.55 m., 9.00 m., 11.17 m., 36.97 m., 1.25 m. y 22.20 m., con Edith Lugo Vallejo, José Rosario García Alvarado y Ma. Luz Del Carmen Vázquez González.

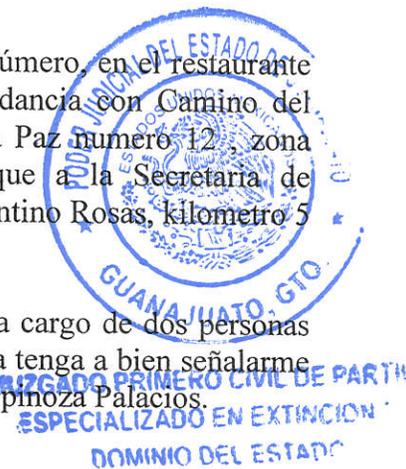
De esta manera se hace la identificación plena del inmueble objeto de esta demanda para todos sus efectos legales, anexo con el número 1, plano topográfico, elaborado por perito autorizado por la autoridad Municipal de esta ciudad de Guanajuato, Ing. David Velázquez Barrientos.

3.- Acredito con el original del certificado que anexo con el número 2, a la presente expedido por el Registro Público de la Propiedad, el predio rústico de referencia carece de antecedentes de propiedad. Así mismo anexo con el número 3 el recibo de predial con el que acredita que el predio rústico se encuentra inscrito en el padrón catastral Municipal, por lo que pago impuestos predial.

4.- Me permito señalar los domicilios de mis colindantes a efecto de que sean citados: Edith Lugo Vallejo, con domicilio en Cantador número 136, de esta ciudad de Guanajuato; José Rosario García Alvarado con domicilio en Camino Real sin número, cerca de la parada del autobús y Ma.

Luz Del Carmen Vázquez González con domicilio en Camino Real sin número, en el restaurante de la Sierra, ambos domicilios en el Mineral de Santa Rosa, mi colindancia con Camino del Silencio, se notifique al H. Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta Ciudad y la Carretera a Dolores Hidalgo se notifique a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes federal, con domicilio en Guanajuato-Juventino Rosas, kilómetro 5 Marfil de esta Ciudad, ambos domicilios ampliamente conocidos

5.- Se me tenga por ofreciendo desde este momento el testimonio a cargo de dos personas avecindadas en el lugar y que presentare el día y la hora en que su Señoría tenga a bien señalarme para el desahogo de dicha probanza y son Rubén López Gámez y Pedro Espinoza Palacios.



## DERECHO

Sirven de fundamento legal a esta demanda lo contenido en los artículos 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247 fracción I, 1250, 1252, 1254 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el estado y los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y demás relativos aplicables de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez Atentamente solicito:

PRIMERO.- Me tenga por promoviendo en la vía y términos propuestos a efectos de justificar la posesión como medio de adquirir y acreditar el dominio pleno sobre el citado inmueble.

SEGUNDO.- Transcurrido el término que establece el artículo 9 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, señalar día y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

TERCERO.- Concluido el procedimiento dictar resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio, así como para purgar vicios.

CUARTO.- Dar la intervención que legalmente le corresponde al ministerio público.

QUINTO.- Una vez que se declare que la resolución dictada a causado ejecutoria, sírvase ordenar su inscripción correspondiente en la sección de dominio en el registro público de la propiedad de este partido

**PROPUESTO A USTED MIS RESPETOS**  
**GUANAJUATO, GTO, DICIEMBRE 18 DEL 2023**

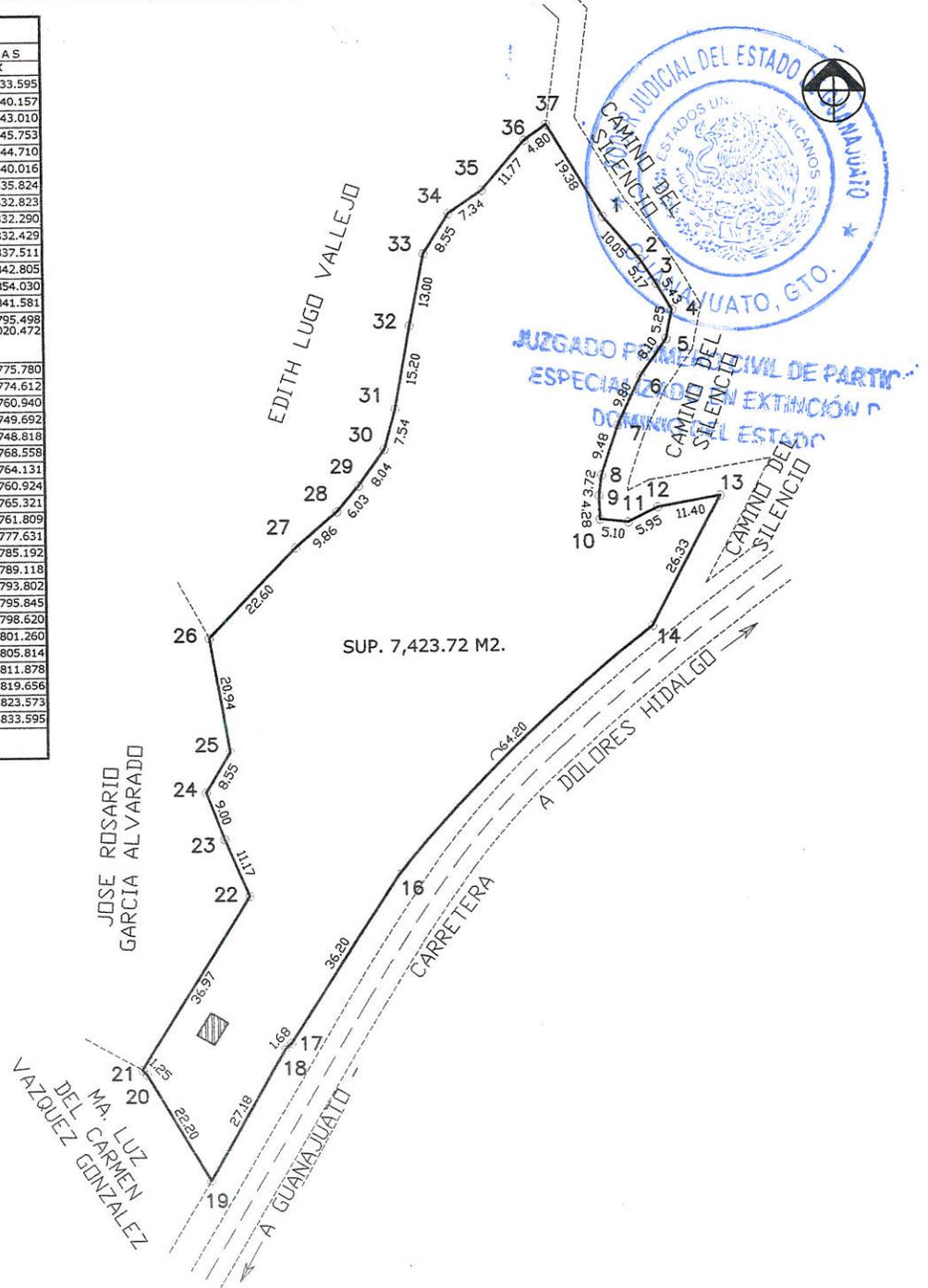
*Alberto Aguilera G*

**ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ**

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,331,917.428	271,833.595
1	2	S 40°45'37.637" E	10.05	2	2,331,909.815	271,840.157
2	3	S 33°29'11.397" E	5.17	3	2,331,905.502	271,843.010
3	4	S 30°19'11.450" E	5.43	4	2,331,900.812	271,845.753
4	5	S 11°27'22.027" W	5.25	5	2,331,895.666	271,844.710
5	6	S 35°20'55.214" W	8.10	6	2,331,889.049	271,840.016
6	7	S 25°19'02.382" W	9.80	7	2,331,880.188	271,835.824
7	8	S 18°27'47.794" W	9.48	8	2,331,871.200	271,832.823
8	9	S 08°15'13.756" W	3.72	9	2,331,867.521	271,832.290
9	10	S 01°51'36.589" E	4.28	10	2,331,863.240	271,832.429
10	11	S 84°07'49.264" E	5.10	11	2,331,862.717	271,837.511
11	12	N 62°45'28.637" E	5.95	12	2,331,865.443	271,842.805
12	13	N 80°16'17.563" E	11.40	13	2,331,867.367	271,854.030
13	14	S 28°12'53.437" W	26.33	14	2,331,844.165	271,841.581
14	16	S 45°59'44.087" W	64.07	16	2,331,799.655	271,795.498
		DELTA = 12°34'41.365" LONG. CURVA = 64.20		15	2,331,612.835	272,020.472
		RADIO = 292.43				
16	17	S 33°00'28.577" W	36.20	17	2,331,769.302	271,775.780
17	18	S 44°00'46.003" W	1.68	18	2,331,768.093	271,774.612
18	19	S 30°12'06.594" W	27.18	19	2,331,744.603	271,760.940
19	20	N 30°26'59.464" W	22.20	20	2,331,763.736	271,749.692
20	21	N 44°28'09.030" W	1.25	21	2,331,764.627	271,748.818
21	22	N 32°16'19.958" E	36.97	22	2,331,795.886	271,768.558
22	23	N 23°20'41.307" W	11.17	23	2,331,806.144	271,764.131
23	24	N 20°50'35.676" W	9.00	24	2,331,814.565	271,760.924
24	25	N 30°57'12.616" E	8.55	25	2,331,821.895	271,765.321
25	26	N 09°39'12.699" W	20.94	26	2,331,842.541	271,761.809
26	27	N 44°27'24.048" E	22.60	27	2,331,858.667	271,777.631
27	28	N 50°02'04.051" E	9.86	28	2,331,865.003	271,785.192
28	29	N 40°38'36.620" E	6.03	29	2,331,869.577	271,789.118
29	30	N 35°37'56.016" E	8.04	30	2,331,876.111	271,793.802
30	31	N 15°43'46.637" E	7.54	31	2,331,883.366	271,795.845
31	32	N 10°31'17.277" E	15.20	32	2,331,898.307	271,798.620
32	33	N 11°43'36.913" E	13.00	33	2,331,911.027	271,801.260
33	34	N 32°11'19.633" E	8.55	34	2,331,918.261	271,805.814
34	35	N 55°43'43.699" E	7.34	35	2,331,922.393	271,811.878
35	36	N 41°21'27.443" E	11.77	36	2,331,931.228	271,819.656
36	37	N 54°34'18.286" E	4.80	37	2,331,934.015	271,823.573
37	1	S 31°08'25.643" E	19.38	1	2,331,917.428	271,833.595

SUPERFICIE = 7,423.72 m<sup>2</sup>



**CROQUIS DE LOCALIZACION**

**PLANO TOPOGRAFICO**

PROPIETARIO: ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ  
 UBICACION: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA HUERTA", DEL MINERAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MPIO. DE GUANAJUATO, GTO.  
 SUPERFICIE DE TERRENO: 7,423.72 M2.  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 35.00 M2.  
 ESCALA: 1:1,250 COTAS: MTS.  
 FECHA: OCTUBRE DE 2023  
 REVISO: ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914  
 REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2023  
 LEV. Y CALC.: ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO  
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDA  
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
DOMINIO DEL ESTADO



La C. Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Peritos Fiscales para el Municipio de Guanajuato, Gto., y una vez cumplido satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos, se le otorga el nombramiento de Perito Fiscal Autorizado para el ejercicio fiscal 2024 a:

**ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS**

PERITO FISCAL NO. 1 /2024

NO. SERIE DOS01001B5J



Este nombramiento le habilita para realizar avalúos fiscales que determinan la base de los impuestos inmobiliarios conforme a la Ley de Ingresos 2024 para el Municipio de Guanajuato, Gto. Este se expide con fundamento en los artículos 162, fracción II, 176 y 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el artículo 3 y 6 del Reglamento de Peritos Fiscales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

**C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA**

TESORERA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

435097

DIGITAL

Fecha de presentación

09/11/2023 14:29:45

Fecha de resolución

27/11/2023 09:28:51

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2494 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA NO SE ENCONTRO INSCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL ESCRITO DE PETICION COMO EL DENOMINADO LA HUERTA, UBICADO EN EL POBLADO MINERAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 7,423.72 M2. Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE. -----

AL SUR: LINEA QUEBRADA QUE DE ORIENTE A PONIENTE MIDE 26.33 M., 64.20 M., 36.20 M., 1.68M. Y 27.18 M. CON CAMINO AL SILENCIO Y CARR. GUANAJUATO A DOLORES HIDALGO

AL ORIENTE: L.Q. DE NORTE A SUR MIDE 19.38 M., 10.05M., 5.17 M., 5.43 M., 5.25 M., 8.10 M., 9.80 M., 9.48M., 3.72 M., 4.28 M., 5.10 M., 5.95 M. Y 11.40 M. CON CAMINO DEL SILENCIO.

AL PONIENTE: L.Q. DE NORTE A SUR MIDE 4.80 M., 11.77 M., 7.34 M., 8.55 M., 13.00 M., 15.20 M., 7.54 M., 8.04 M., 6.03 M., 9.86 M., 22.60 M., 20.94 M., 8.55 M., 9.00 M., 11.17 M., 36.97M., 1.25 M. Y 22.20 M. CON EDITH LUGO VALLEJO, JOSE ROSARIO GARCIA ALVARADO Y MA. LUZ DEL CARMEN VAZQUEZ GONZALEZ, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA.

POSEEDOR O TITULAR ANTERIOR: ATANACIO AGUILERA PRADO; -----

POSEEDOR O TITULAR ACTUAL: ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ; -----

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 27 (VEINTISIETE) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES)

DOY FE. -----

DERECHOS 0. -----

MAR15 -----

SOLICITUD:435097 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ALBERTO AGUILERA GUTIERREZ  
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	0.00			
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	27.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA  
Fecha de resolucio: 27/11/2023  
Registrador  
FIRMA ELECTRONICA  
MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

15\_435097\_53b2f9cc41b422ff7da0a67927855d83.pdf

4ADC6C1BEFC89BDD2FC104A589113EADEB27AC823F14BBBAE76F076FE61AC9FE

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 73666774303337363438 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 27/11/2023 09:57:31(UTC:20231127155731Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 27/11/2023 09:57:33(UTC:20231127155733Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303337363438	<b>TSP:</b> Fecha: 27/11/2023 09:57:59(UTC20231127155759Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638366758792941657 Datos estampillados: ZnVkdKRIWHBxTIVWVXpoS0FOdlpEM1RsZjJrPQ==



**GUANAJUATO**

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5  
Plaza de la Paz No. 12  
Col. Centro  
Guanajuato, Gto., México



CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial  
13A000170002

Valor Fiscal  
6,210,000.00

Efectos 2022-1  
Clave Catastral No registrada

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AGUILERA PRADO ATANACIO  
RFC XAXX010101000  
SANTA ROSA S N  
SANTA ROSA  
GUANAJUATO, GTO

UBICACION DEL PREDIO

SANTA ROSA  
SANTA ROSA



IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL RUSTICO

1-2023 6-2023

IMPUESTO CORRIENTE 12,810.36  
D.A.P. 706.82  
CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS 0.00

-20% Descuento x Pago Anual

2,562.07

**PAGADO**

Total Pagado

10,955.11

(DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

SELLO

S6lqXxwdR/1K0ew07tHojFzD7cRHAxAZxeMba1ZQKSVUs6uJDulFc9nWTvJ9/z5eOP8ODU/O7H9  
0zcmjYcF4yd68P0VLHTSg8voT/kuY90JiynDEgF5nBlkzNSQXXoD2R7mZR0f1qdQCWgXFrt+8  
7c5C1XCWPY5ha5ywlU3Gr5JcHb7bjxBUu8PI1FMbJBoEQWey4UvXq5nQoTe5Zv4MU38QaFLGDBs

CADENA ORIGINAL

||3.3|ME|47010|2023-01-30T13:23:00||PUE|13517.18|2562.07|10955.11|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales  
con fines no lucrativos|XAXX010101000|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13A000170002 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO CORRIENTE  
1202362023|12810.36|12810.36|2562.07|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|D.A.P.|706.82|706.82||